Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

**ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 02-2023 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N.º 411 DEL 26/12/2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y UNIÓN TEMPORAL LOS NARANJOS**

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.6411, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **SERGIO AUGUSTO PRADA QUIROGA,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.098.619.695 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL LOS NARANJOS**, identificada con el NIT 901.661.522-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 02-2023** en plazo al Contrato de No. 411 DEL 26/12/2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** el día 26/12/2022 se celebró el contrato de **obra No. 411/2022** cuyo objeto es: **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR -BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 -CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER -LOTE 1."**, con un valor inicial de **SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($7.121.453.216),** con plazo de ejecución inicial de **SEIS (6) MESES**, iniciando actividades el día 24/01/2023. **2)**. Mediante ADICIÓN NO. 01-2023 del 28/06/2023, se adicionó al valor del contrato la suma de $2.383.991.744,63 y se prorrogó el plazo en un término de tres (3) meses. **3)** Que mediante oficio OFI-UTLN-342 del 14/11/2023 el contratista solicita la inclusión de 43 análisis de precios unitarios, una prórroga del plazo de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS y una adición al valor de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($963.386.049,91) para la ejecución de las actividades que presentan mayores cantidades. **4)** Que el adicional en valor y plazo se requiere para ejecutar las obras y necesidades complementarias en el área de influencia del proyecto conforme se indica en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar. **5)** Que mediante ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS No. 2 de fecha 14 de noviembre de 2023, Contratista, Interventoría y Ordenador del Gasto, aprobaron cuarenta y tres (43) análisis de precios unitarios no previstos. **6)** Que mediante ACTA DE ACUERDO ADICIONAL de fecha CATORCE (14) de noviembre de 2023, que integra este documento, las partes del contrato, el interventor y el supervisor acordaron las condiciones del Adicional No. 02 en materia de este estudio de conveniencia y oportunidad. **7)** Que el CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato suscribieron el balance de obra del proyecto: "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR – BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 – CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 1"," en el que se establecen las mayores y menores cantidades de obra, obra no prevista, planteada en el presupuesto del contrato en mención, y este balance ofrece los rubros para ejecutar los ítems no previstos con el propósito de cumplir con el objeto contractual del contrato de obra pública No. 411 de 2022. **8)** Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 14/11/2023 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde la interventoría del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo del contrato No **411 DEL 26/12/2022** por TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, conforme las justificaciones que allí se indican. Así como también realizar adición al valor por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($963.386.049,91). **9)** Que se cuenta también con JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 14/11/2023 en el cual se justifica técnica y jurídicamente la solicitud de adición en plazo y valor del contrato **10)**. En la actualidad el contrato No. **411 DEL 26/12/2022**, está vigente. **11)** Que el valor de la presente adición expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes asciende a 830,51 SMMLV. La Adición No. 01-2023 tuvo un valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes equivalente a 2.055,17 SMMLV lo cual suma 2.885,68

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

SMMLV. **12)** El valor máximo permitido para adicionar el contrato, de conformidad con la regla establecida en el artículo inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, asciende a 3.810,73 SMMLV, razón por la cual se cumple con lo allí estipulado, es decir, no se super el 50% del valor de contrato inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. – **ADICIONAR** al Contrato No **411 DEL 26/12/2022** la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($963.386.049,91). CLAUSULA SEGUNDA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El **Adicional No. 02-2023** al Contrato No **411 DEL 26/12/2022** se soporta presupuestalmente en los certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP 00008381 del 17/11/2023** con cargo al rubro presupuestal 2 .3 .2 .02 .02 .009.2102013 .91123 .226 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 226 y 2 .3 .2 .02 .02 .009 .2102013 .91123 .526 REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS 526. **CLAUSULA TERCERA - PRORROGAR** el contrato **411 DEL 26/12/2022** en **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** más al plazo pactado anteriormente. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro primer (1) día siguiente a la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA SEXTA - RATIFICACION:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No **411 DEL 26/12/2022** y sus adicionales se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo contenido literal en la ciudad de Bucaramanga a los

Por el Municipio,

**Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista, 17 NOV 2023

**SERGIO AUGUSTO PRADA QUIROGA**
R.L. **UNIÓN TEMPORAL LOS NARANJOS**

Revisó Aspectos Jurídicos: Abog. Carlos Fernando Quesada León – CPS/Secretaría de Infraestructura